



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0736-2017

BITÁCORA: 20/DK-0278/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PRODUCTORA FORESTAL AVENDAÑO, S.C. DE R.L. DE C.V.
KM 20.3 CARRETERA -OAXACA ISTMO PARAJE LA PEONA
TEOTITLAN DEL VALLE, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTORA FORESTAL AVENDAÑO, S.C. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-178-2009 de fecha 28 de Enero de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-20-546-AVE-001/09** ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo, Km. 20.3 s/n Paraje La Peona C.P. 70420 Teotitlan del Valle Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
39	1324	1362	17320060	17320098

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.C.B. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

781.838 metros cúbicos de madera aserrada de pino por transportar.

TVGI*DDRP*MAGR

